

DECRETO ALCALDICIO - Nº 0001211

Casablanca, - 5 ENE 2015

VISTO :

- 1.- El Convenio Modificadorio Programa Complementario GES año 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO :

- I.- Apruébese Convenio Modificadorio Programa Complementario GES año 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.
- II. - ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



Leonel Bustamante González  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Salud  
Finanzas

DA 121/2015



**SERVICIO DE SALUD  
VALPARAÍSO SAN ANTONIO  
DEPARTAMENTO DE ATENCION PRIMARIA  
DDQ/MISK/MGF/ISO/jso**

INT. Nº: 186 Quater      FECHA: 18/12/2014

---

**CONVENIO MODIFICATORIO  
ENTRE EL SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO Y LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA  
PARA SU PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES AÑO 2014**

---

En Valparaíso a 19 de Diciembre de 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, persona jurídica de derecho público Rut: 61.606.500-9 representado por su Director (s) Dagoberto Duarte Quapper, RUT 6.490.681-k, ambos domiciliados en Avenida Brasil Nº 1435, Valparaíso, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **CASABLANCA**, persona jurídica de derecho público Rut: 69.061.400-6 representada por su Alcalde, Rodrigo Martínez Roca, Rut: 9.901.641-8, ambos domiciliados en, Constitución 111, Casablanca, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** En virtud del Convenio Programa Complementario GES, suscrito el 06 de febrero del 2014 aprobado por R.E. Nº 974 del 19 de febrero del 2014, la R.E. 1899 del 30 de abril del 2014 y la R.E. 2434 del 04 de junio del 2014 todas del SSVSA y en consideración a Ordinario Nº 00519 del 17 de diciembre del 2014 de "la Municipalidad" que "Solicita autorizar modificación por ampliación de vigencia de convenios", y para dar cumplimiento a la ejecución del presupuesto asignado, se procede a modificar convenio.

**SEGUNDA:** Estas partes vienen a modificar la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del convenio del Programa aprobado por R.E. del SSVSA Nº 974 del 19 de febrero del 2014, en el sentido de modificar el tiempo de vigencia del mismo, como se detalla:

- Donde dice: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso del 2014.
- Debe decir: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de enero del 2015.

**TERCERA:** En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio señalado en cláusula primera.



**RODRIGO MARTÍNEZ ROCA  
ALCALDE  
I. M. CASABLANCA**



**DAGOBERTO DUARTE QUAPPER  
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD  
VALPARAISO SAN ANTONIO**